



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

INVITACIÓN PÚBLICA
RE- 07-2026

La Institución Educativa Técnica Lepanto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 15 de 2025, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento de Contratación, procede a formular invitación pública para la presentación de ofertas, en los siguientes términos:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1.Objeto: Contratar el programa de seguros requerido para amparar los bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, recursos, intereses patrimoniales y la responsabilidad civil de la Institución Educativa Técnica Lepanto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, por un término de doce (12) meses.

1.2. Clasificación

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(F)Servicios	(84000000)	(84130000)	(84131500)	(84131501) Seguros de edificios o del contenido de edificios

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por medio de este documento se describen las condiciones jurídicas, técnicas y de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

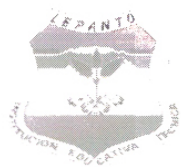
El proponente debe analizar cuidadosamente la invitación y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónicas.

El proponente deberá examinar las instrucciones, condiciones, especificaciones y formatos que integran los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para preparar y presentar la propuesta. La omisión de documentos o información requerida será responsabilidad del proponente, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

2.1. Especificaciones técnicas

Para la vigencia fiscal 2026 la Institución Educativa, planeó Contratar el programa de seguros requerido para amparar los bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, recursos, intereses patrimoniales y la responsabilidad civil de la Institución Educativa Técnica Lepanto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, por un término de doce (12) meses.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	DE CANTIDAD
------	------------------	------------------	-------------



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

ADQUISICION		RENOVACION		POLIZA		DE	
SEGUROS		TOSO		RIESGO:			
1	• TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES • SUSTRACCION • RIEGOS PATRIMONIALES • MANEJO GLOBAL • RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL • EXTRA CONTRACTUAL • DAÑO INTERNO POR EQUIPO ELECTRONICO • HURTO CALIFICADO • EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES • TERREMOTO TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA						

2.2. Modalidad de selección

La presente contratación se adelantará mediante el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, por tratarse de un proceso cuya cuantía es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El procedimiento se sujetará al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, al Decreto 1075 de 2015 y al Acuerdo No. 15 de 2025, mediante el cual el Consejo Directivo adoptó el Reglamento de Contratación de la institución.

2.3. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial máximo del proceso corresponde a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$1.960.380), incluidos impuestos, gastos de expedición, intermediación y demás costos asociados.

El valor se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12 del 21 de julio de 2026 y se sustenta en el estudio del sector y las cotizaciones recibidas.

2.4. Plazo de ejecución del contrato.

Plazo para la expedición y entrega: El contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para expedir y entregar las pólizas, carátulas, anexos y clausulados.

Las coberturas tendrán una vigencia de doce (12) meses, contados desde la fecha indicada en las respectivas carátulas.

2.5. Participantes

Podrán participar compañías aseguradoras legalmente autorizadas para operar en Colombia en los ramos objeto del proceso, directamente o mediante agencias, agentes o corredores de seguros debidamente autorizados.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

Cuando la propuesta sea presentada por un intermediario de seguros, deberá identificarse expresamente la compañía aseguradora que expedirá las pólizas y asumirá los riesgos, así como acreditarse la autorización o vínculo correspondiente.

En todo caso, la compañía aseguradora deberá encontrarse autorizada para explotar los ramos ofrecidos.

2.6. Forma de presentar la propuesta

Las propuestas deberán remitirse exclusivamente al correo electrónico **murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co**, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma. El asunto deberá identificar el número del proceso y el nombre del proponente.

La institución dejará constancia de la fecha y hora de recepción y elaborará el acta de cierre correspondiente. No serán evaluadas las propuestas recibidas después del plazo señalado.

-CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DE LOS OFERENTES. Según corresponda a cada proceso de contratación, los documentos que serán entregados por los oferentes, son:

- a) Carta de presentación de la propuesta, según modelo adjunto
- b) Requisitos habilitantes conforme los documentos del proceso
- c) Propuesta económica

Los documentos contentivos de la propuesta, deberán estar foliados y firmados.

2.7. Inhabilidades e incompatibilidades

10. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con la Institución educativa:

- a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes
- b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.
- c) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad
- d) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
- e) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.
- f) Los servidores públicos.
- g) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
- h) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

i) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Las inhabilidades a que se refieren los literales c), d), e i) se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución; las previstas en los literales b) y e), se extenderán por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en la licitación o concurso, o de la celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas

k) Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

2o. Tampoco podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la institución educativa:

a) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

b) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

c) El cónyuge compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

d) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ello, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

e) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

f) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

2.8. Cronograma

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el cronograma del proceso así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación publica	22 de julio de 2026	Correo a dos actores del mercado
Presentación de propuestas	Hasta el día 23 de julio 2026 Radicación de 7:00 am a 1:00 pm A través del correo murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co	A través del correo murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co
Cierre de recepción de ofertas	23 de julio de 2026 Hasta la 1:00 pm A través del correo murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co	A través del correo murillo.ietlepanto@sedtolima.edu.co
Evaluación de propuestas	23 de julio de 2026	En la institución educativa oficina de rectoría
Adjudicación del Contrato.	24 de julio de 2026	A través del correo registrado por el oferente seleccionado
Firma y Legalización del contrato	Dentro de los dos días siguientes a la adjudicación.	Oficina de rectoría de la institución educativa

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1. Personas Naturales

- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de oferentes varones menores de cincuenta años
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuando a ello haya lugar, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Artículo 26 de la Ley 1393 de 2010, la celebración y cumplimiento de las obligaciones derivadas de contratos de prestación de servicios estará condicionada a la verificación por parte del contratante de la afiliación y pago de los aportes al Sistema de Protección Social, conforme a la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. En consecuencia, el oferente ha de entregar el soporte de pago y la planilla de liquidación PILA del mes inmediatamente anterior a la fecha de celebración del contrato, toda vez que El Decreto 1273 de 2018 reglamentó el pago de la cotización mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo de los trabajadores independientes
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas: 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión. 2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (DECRETO 1083 DE 2015)
- **CERTIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

3.2. Personas Jurídicas

- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, cuya fecha de impresión sea inferior a un mes antes del cierre de la convocatoria y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del oferente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria. En el certificado se deben evidenciar las facultades del representante legal para suscribir contratos (objeto y cuantía) y las actividades económicas CIIU correspondan al futuro objeto del contrato.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria
- Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado
- Cuando se trate de personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o contador público y por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Del contador que suscribe la certificación se hará entrega de la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta central de contadores con fecha de expedición no inferior a un mes.
- **FORMATO DE HOJA DE VIDA.** Para personas jurídicas cuando se trata de prestación de servicios.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia de la libreta militar en el caso de varones menores de cincuenta años del representante legal
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres (3) meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- Certificado de Registro Nacional de Medidas Cautelares expedido por la autoridad competente, cuya fecha de expedición sea inferior a tres meses antes del cierre de la convocatoria, del representante legal
- **CERTIFICACIÓN DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.** Conforme lo afirma el artículo 6 de la Ley 2097 DE 2021 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también. Se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado" En consecuencia, el proponente deberá anexar el correspondiente certificado de no encontrarse inscrito en el registro REDAM.

NOTA 01. Mientras el Ministerio de Salud y protección social habilita la herramienta tecnológica para dar cumplimiento al parágrafo cuarto del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adicionado por el decreto ley 2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física la correspondiente planilla y pago de aportes al sistema de seguridad social.

NOTA 02. Mientras la Agencia Nacional Digital habilita el servicio ciudadano digital de interoperabilidad, para dar cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 10 del decreto ley



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

2106 de 2019, los oferentes seguirán entregando de manera física los documentos no contenidos en el mencionado servicio.

4. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA

4.1 Causales de rechazo de la propuesta

- a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- j) Cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas.
- k) Cuando los oferentes no tengan en cuenta dentro de su propuesta económica tanto el presupuesto oficial asignado, como total y por ítem.
- l) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la Invitación, sin desconocer el principio de subsanabilidad
- m) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la institución.
- o) La no presentación de la oferta económica.
- p) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
- q) No cumplir con la capacidad financiera solicitada en los pliegos (contar con indicadores financieros menores a los solicitados), cuando haya lugar a ello
- r) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas
- s) Y las demás contempladas en la Ley

4.2. Declaratoria de desierto

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no acoja la recomendación del



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5. REGLAS GENERALES A LA EVALUACIÓN

5.1 Evaluación de las propuestas.

La institución verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Entre las ofertas habilitadas seleccionará la de menor valor total, siempre que cumpla integralmente las coberturas, valores asegurados, límites, deducibles, vigencia y demás condiciones exigidas.

5.2. De la subsanabilidad.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre la futura contratación que no son necesarios para comparar las ofertas no son título suficiente para su rechazo. En consecuencia, La institución educativa puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación.

Si el oferente que fue requerido para subsanar no lo hace en el tiempo que le otorgue la institución educativa, se entenderá rechazada la propuesta.

5.3. Precios artificialmente bajos.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. La Entidad Estatal debe identificar la posible participación de este tipo de ofertas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes, cuando a ello hubiere lugar

5.4. Desempate.

En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el Reglamento de Contratación y en las disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

5.5. Único oferente.

Cuando para una invitación pública a presentar ofertas se presente un solo oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación publica a presentar ofertas, podrá ser adjudicada a este único oferente.

6. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

6.1. Objeto Contratar el programa de seguros requerido para amparar los bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, recursos, intereses patrimoniales y la responsabilidad civil de la Institución Educativa Técnica Lepanto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, por un término de doce (12) meses.

6.2. Plazo de ejecución.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

Plazo para la expedición y entrega: El contratista contará con un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para expedir y entregar las pólizas, carátulas, anexos y clausulados..

6.3 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será en el Municipio de Murillo - Tolima.

6.4 Supervisión

La supervisión será ejercida por PERALTA RODRIGUEZ FABIO DE JESUS de la institución educativa identificado con la cedula de ciudadanía 5951117. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1. verificar el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.
2. Verificar la expedición oportuna de las pólizas.
3. Comprobar las coberturas, valores asegurados, límites, deducibles y vigencias.
4. Verificar que la compañía aseguradora se encuentre autorizada.
5. Expedir el recibido a satisfacción.
6. Informar por escrito a la rectora, en calidad de ordenadora del gasto, sobre cualquier incumplimiento.
7. Realizar seguimiento a reclamaciones y siniestros durante la vigencia.

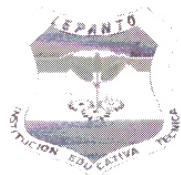
6.5. Forma de pago.

la entidad estatal contratante pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (plan anual mensualizado de caja).

conforme el artículo 50 de la ley 789 para el pago del contrato se requería que el contratista se encuentre al día en los aportes al sistema de seguridad social entendido este como salud, pensión, riesgos laborales y los aportes a caja de compensación familiar, sena e icbf, cuando a ello hubiere lugar.

las instituciones educativas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. para esto tendrá en cuenta la normatividad expedida por la unidad administrativa especial de gestión pensional y contribuciones parafiscales de la protección social o quien haga sus veces, con respecto a la presunción de costos o a la declaratoria de expensas, según corresponda.

cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cuál en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

6.6. Garantías

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de seguro, no se exigirá garantía única de cumplimiento, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

Esta determinación no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni de las responsabilidades derivadas de la expedición y vigencia de las pólizas contratadas.

6.8. Carga tributaria

La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

Dada en Murillo, Tolima a los veintiún (21) días del mes de julio del 2026

MARLENY SIERRA CASTELLANOS
Rector-Ordenador del gasto



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

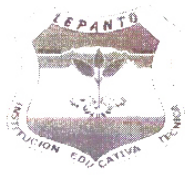
Ibagué, XX de XXXXXX de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LEPANTO
Ciudad

REF. **INVITACIÓN A OFERTAR No. RE-07-2026**

En _____ mi _____ condición _____ de _____ representante legal _____ de _____, con la presente comunicación presento propuesta técnica y económica para participar en la Invitación a Ofertar No. RE-07-2026 contratar Contratar el programa de seguros requerido para amparar los bienes muebles e inmuebles, equipos electrónicos, recursos, intereses patrimoniales y la responsabilidad civil de la Institución Educativa Técnica Lepanto, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas, por un término de doce (12) meses. En los términos de referencia elaborados para la invitación, manifiesto lo siguiente:

1. Que he examinado el documento de INVITACION A PRESENTAR OFERTAS incluyendo todas y cada una de sus secciones y documentos complementarios, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la invitación de la referencia.
2. Que me comprometo a adelantar el objeto de esta invitación de conformidad con los Términos de Referencia de _____ y con nuestra propuesta.
3. Que me comprometo, independientemente de la forma de contratación, a ejecutar el contrato adjudicado cumpliendo las condiciones estipuladas en el presente documento en cuanto a calidad, tiempos y demás condiciones propias del suministro.
4. Que acepto sin ningún cuestionamiento la forma de pago establecida por LA INSTITUCION EDUCATIVA en los términos de referencia para la contratación.
5. Que esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.
6. Que soy consciente y así lo acepto, que LA INSTITUCION EDUCATIVA no está obligada a aceptar ninguna de las propuestas que reciba, y que un posible contrato podría resultar únicamente después de finalizados los procesos de evaluación y las demás negociaciones basadas en los componentes técnicos, económicos, jurídicos y demás.
7. Que dejo constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato respectivo; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta; que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
8. Que declaro conocer todo lo concerniente a la naturaleza del suministro de los servicios que estamos cotizando, así como los sitios de entrega de los mismos, las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, el acceso, el clima, la disposición de bienes, vías de comunicación, la situación de orden público, y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales obtuvimos información y que en alguna forma



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA LEPANTO

NIT: 800014311-9

CARRERA 11 NO 1-141

RECONOCIMIENTO OFICIAL: RES. 7684 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO DANE: 273411000725 CODIGO ICFES 104935

MURILLO – TOLIMA

afecten el servicio de suministro que se prestará o su costo, por lo cual renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto.

9. Que el costo total de la propuesta, expresado en pesos colombianos es de \$_____

10. Que declaro que toda la información presentada en nuestra propuesta concuerda con la realidad y que asumo plena responsabilidad por la veracidad de la misma.

11. Que autorizo a LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ó a quien este designe, para consultar, verificar, analizar, recolectar, actualizar, rectificar o reportar la información suministrada ante las diferentes bases de datos y/o centrales de información y riesgo, así como para el almacenamiento y uso de nuestros datos.

12. Que el original de la propuesta consta de _____ (XX) folios, debidamente numerados.

Atentamente,

Firma autorizada: [Firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [Indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [Indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [Indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [Indicar número e indicativo de larga distancia]

e-mail:

Ciudad: